

INFORME SECRETARIA.- Jamundí, 18 de febrero de 2021. A despacho de la señora Juez, pasa el presente expediente. Sírvase Proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL DE JAMUNDI
CUR 76-364-40-89-003-2020-00492-00
AUTO INTERLOCUTORIO No. 527
Jamundí, 18 de febrero de 2021

Dentro del presente proceso **EJECUTIVO CON GARANTIA REAL** instaurado por **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO** en contra de **NURIS DIAZ OLAVE**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.538.914, se tiene que el apoderado de la parte demandante solicita la adición del auto interlocutorio No. 186 del 21 de enero de 2021, por medio del cual se libró mandamiento de pago, en el sentido de indicar que las sumas en UVR contenidas en los numerales 2.1 a 2.16, del punto primero, serán liquidadas con la UVR que se encuentre vigente para la fecha en que efectivamente se valide su pago.

Bajo ese contexto de conformidad con el artículo 285 del Código General del Proceso esta agencia procederá a **ADICIONAR** el auto en mención.

En mérito de lo expuesto el Juzgado;

RESUELVE:

UNICO.- ADICIONAR el auto interlocutorio No. 186 del 21 de enero de 2021 en el sentido de indicar que las sumas en UVR contenidas en los numerales 2.1 a 2.16, del punto primero, serán liquidadas con la UVR que se encuentre vigente para la fecha en que efectivamente se valide su pago.

NOTIFÍQUESE,

SONIA ORTIZ CAICEDO
Juez

JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL

En estado No. 029 hoy notifico a la partes el auto que antecede.

Jamundí Valle, 19 de febrero de 2021

La Secretaria,

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ